PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Desarrollo

2008/2157(INI)

7.10.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la evaluación y futuro desarrollo de la Agencia FRONTEX y del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR)
(2008/2157(INI))

Ponente de opinión: Gabriele Zimmer

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca que FRONTEX tiene como cometido coordinar la cooperación policial entre los Estados miembros por lo que respecta a la seguridad en las fronteras y que, además, dota de un valor añadido particular a los sistemas de gestión de las fronteras nacionales de los Estados miembros;

2. Recuerda los compromisos de la UE sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo tal como se recogen en el artículo 178 del Tratado CE y en las conclusiones del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior que se celebró el 5 y 6 de junio de 2008 sobre la mejora del Enfoque Global de la Migración, en particular la conclusión de que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los migrantes, la Convención de Ginebra de 1951 y un acceso apropiado a los procedimientos de asilo forman la base de las políticas de migración y protección de los refugiados de la Unión Europea;

3. Insiste en que todas las agencias de la UE, incluida FRONTEX, deben respetar plenamente en todas sus actividades los valores fundamentales de la UE y en que FRONTEX debe estar sometida al control del Parlamento Europeo;

4. Destaca que la seguridad de las fronteras de la UE es responsabilidad de todos los Estados miembros y que el control de las fronteras debe realizarse con voluntad de compartir responsabilidades y con espíritu de solidaridad; pide, por lo tanto, al Consejo que establezca la obligatoriedad del principio de responsabilidad compartida para todos los Estados miembros;

5. Está convencido de que la defensa y la promoción de las libertades y derechos fundamentales, incluidos el derecho a solicitar asilo y el acceso a asistencia jurídica para las personas que solicitan protección, deben ser considerados como una parte esencial de cualquier sistema integrado y de amplio alcance de gestión de las fronteras, y como parte integrante del mandato y de las actividades de FRONTEX;

6. Advierte de que FRONTEX no es una panacea para todos los problemas causados por la migración irregular;

7. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de incluir cursos especializados sobre la legislación en materia de asilo y de derechos humanos en las actividades de formación de FRONTEX y apoya el desarrollo ulterior de este enfoque; propone que FRONTEX intensifique su estrecha cooperación con el ACNUR, en particular con respecto a las actividades de formación;

8. Pide a la Comisión que presente sin demora una propuesta de revisión del mandato de FRONTEX con el fin de incluir el salvamento marítimo;

9. Expresa su preocupación por que las actividades de la UE en los países en desarrollo para ayudar a la migración legal tengan prioridad de menor rango que la lucha contra la migración ilegal;

10. Advierte que las operaciones de FRONTEX fuera del territorio de la Unión Europea pueden privar a los refugiados del derecho a solicitar asilo y acceso a asistencia jurídica para personas en busca de protección en la Unión Europea;

11. Manifiesta su profunda preocupación por que la ampliación de operaciones marítimas coordinadas por FRONTEX puede tener como resultado un aumento del número de muertos en rutas marítimas aún más peligrosas; señala que hay que usar un enfoque global para hacer un análisis realista de los flujos, ya que si el análisis se limitara a rutas concretas ofrecería indicaciones falsas sobre las tendencias;

12. Pone de relieve el hecho de que las actividades de salvamento y el apoyo a las personas que solicitan protección o asilo requieren que se preste especial atención a las personas con necesidades específicas, como los niños y las mujeres, y, por lo tanto, considera que los cursos de formación de FRONTEX deberían incluir materias sobre la respuesta a necesidades específicas;

13. Pide a la Comisión que aclare hasta qué punto la información obtenida a través de la denominada «visión común de la situación prefronteriza» se compartirá con los gobiernos africanos, entre otros;

14. Teme que los nacionales de terceros países puedan carecer de medios adecuados para controlar si la información personal recogida sobre ellos en el «sistema de sistemas» de la UE previsto se utiliza de acuerdo con los principios de la legislación relativa a la protección de datos en vigor en la Unión Europea; pide a la Comisión que precise hasta qué punto los datos de carácter personal se pondrán a disposición de las administraciones de países terceros;

15. Pide a la Comisión que indique qué tipo de apoyo logístico a la vigilancia de fronteras está destinado a los países terceros limítrofes según se menciona en la Medida 3 de la Fase 1 de EUROSUR.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	7.10.2008
Resultado de la votación final	+: 26 −: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Alessandro Battilocchio, Thijs Berman, Josep Borrell Fontelles, Danutė Budreikaitė, Nirj Deva, Alexandra Dobolyi, Beniamino Donnici, Fernando Fernández Martín, Juan Fraile Cantón, Alain Hutchinson, Romana Jordan Cizelj, Filip Kaczmarek, Glenys Kinnock, Maria Martens, José Javier Pomés Ruiz, Toomas Savi, Frithjof Schmidt, Jürgen Schröder, Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Fiona Hall, Miguel Angel Martínez Martínez, Manolis Mavrommatis, Anne Van Lancker, Renate Weber, Gabriele Zimmer
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Catherine Boursier